

BOLETIN OFICIAL

4/2



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 7.919	Salta, 9 de octubre de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad
APARECE LOS DIAS HABLES			Intelectual Nº 926249

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Gobernador

Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS

M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

Tte. Cnel. (R.E.) HECTOR NORBERTO GUZMAN PINEDO

M. de Economía, F. y O. Públicas

Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN

M. de. Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día, hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—
 Número atrasado de más de 10 años 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.— la palabra.					
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 6223 del 21-9-67 — Ampliación del Principal 1 de su Presupuesto en vigor de la Policía de Salta por la suma de \$ 200.000	4813
“ “ “ “ 6224 “ “ — Se amplía en la suma de \$ 4.400.000 el Principal 5 “Movilidad” del presupuesto en vigor de la Policía de Salta	4814
“ “ “ “ 6225 “ “ — Se amplía en la suma de \$ 8.500.000 el crédito asignado al Parcial 04 “Suplemento por zona desfavorable” del presupuesto en vigor del Ministerio de Asuntos Sociales	4814
“ “ “ “ 6226 “ “ — Transfiérese partida dentro del presupuesto en vigor del Ministerio de Asuntos Sociales del Principal 4 para reforzar el Principal 8	4814
“ “ “ “ 6227 “ “ — Autorízase a Dirección de Vialidad de Salta a suprimir los trabajos de pavimentación de las calles de la ciudad de Tartagal	4814
“ “ “ “ 6228 “ “ — Reconócese los trabajos de mano de obra para la “Construcción de Muros de Piedra en Villa Independencia” por la suma de \$ 248.400 encomendado al señor Dolores D. Gutiérrez	4815

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 6229 del 21-9-67 — Renuncia del señor Juan Bautista Muceda	4815
“ “ “ “ 6230 “ “ — Renuncia presentada por personas de las parcelas fiscales que les fueron adjudicadas mediante decreto Nº 10.301/65	4716
“ “ “ “ 6231 “ “ — Apruébase la Disposición Nº 120 dictada por la Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario	4817
“ “ “ “ 6232 “ “ — Autorízase al señor Manuel B. González extraer del lote fiscal 14 del Departamento de Rivadavia la cantidad de 4.470 postes de quebracho colorado	4817
“ “ “ “ 6233 “ “ — Ratifícanse los certificados emitidos por la Dirección de Vialidad de Salta, referente a elementos que están destinados a uso propio de la mencionada repartición:	4817
“ “ “ “ 6234 “ “ — Anúlase la adjudicación de la parcela 12, ubicada en Salvador Mazza, Dpto. de San Martín a favor del señor Santiago Cabrera	4818
“ “ “ “ 6235 “ “ — Adaptar sus cuadros al presupuesto vigente hasta la finalización del Ejercicio Económico Financiero de la Direc. Provincial de Turismo . .	4818
M. de As. Soc. “ 6236 “ “ — Apruébase la Resolución Nº 1110-I por jubilación del señor Luciano Toconás	4820
“ “ “ “ 6238 “ “ — Apruébase el contrato de prestación de servicios entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la señorita María Adela Anchorena	4820
“ “ “ “ 6241 del 25-9-67 — Apruébase la Resolución Nº 1094-I, se acuerda las pensiones a la invalidez Nº 2317 al 2342 a beneficiarios residentes en la Capital y en los Departamentos	4820
M. de Gobierno “ 6242 “ “ — Designase con carácter int. a la Sra. Iris Magdalena Arequipa de Pedraza	4821
M. de As. Soc. “ 6243 del 26-9-67 — Designase al Sr. Víctor Silvestre Varela	4821
“ “ “ “ 6244 “ “ — Apruébase la Resolución Nº 1125-I por jubilación de la señora Gabriela Micheri de Díaz	4821
“ “ “ “ 6245 “ “ — Apruébase la Resolución Nº 1124-I por jubilación del señor Felipe Santiago Barrionuevo . .	4821
“ “ “ “ 6246 “ “ — Renuncia y designaciones de Hermanas en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores	4822
“ “ “ “ 6247 “ “ — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5691 referente a la renuncia de la señora Nora W. Palavecino de Machado	4822

EDICTOS DE MINAS

Nº 27933 — S/p.: José Nicanor Yáñez. Expte. Nº 5511-Y	4822
Nº 27891 — S/p.: Nelda Valdez de Villada. Expte. Nº 5595-V	4822
Nº 27875 — S/p.: Edmundo Figueroa. Expte. 5281-F.	4823
Nº 27795 — S/p.: José Picchottf. Expte. 5624/P.	4823
Nº 27794 — S/p.: Isa Juri. Expte. 5628/J.	4823
Nº 27940 — S/p.: Avelina E. Andrea R. de Bosman. Expte. 5626-R	4823
Nº 27713 — s/p.: Ricardo Arredondo. Expte. 5585-A.	4823

LICITACION PUBLICA

Nº 27950 — Dirección General de Compras y Suministros Licitación Nº 40	4823
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 27876 — S/p.: Epifanio Canavides. Expte. 10646/C/66.	4824
Nº 27857 — S/p.: Carlos Manuel Flores y otros	4824
Nº 27856 — S/p.: Justo Tabarcachi Lamas	4824
Nº 27855 — S/p.: Julia Donaira de Guanca	4824
Nº 27853 — S/p.: Dionicio Aramayo	4824
Nº 27852 — S/p.: Milagro Enrique Clemente	4824
Nº 27851 — S/p.: Tadea Solaligue Guzmán	4825
Nº 27847 — S/p.: Epifanio Canavides	4825
Nº 27846 — S/p.: Modesto Canavides	4825
Nº 27844 — s/p.: Tomás Gonza	4825
Nº 27843 — s/p.: Primitiva Báez	4825
Nº 27842 — s/p.: José Giménez Alonzo	4825
Nº 27841 — s/p.: Clarisa Emma Gómez de Martínez y otros	4825
Nº 27840 — s/p.: Amanda Aguirre	4826

	Pág. Nº
Nº 27815 — S/p.: Cipriano Justino González	4826
Nº 27814 — S/p.: Ciriaco Armengol Chocobar	4826
Nº 27813 — S/p.: Luis Nicasio Rodríguez	4826
Nº 27811 — S/p.: Marcelino Antero Corimayo	4826
Nº 27810 — S/p.: Eleuterio Orlando Valdiviezo	4826
Nº 27809 — S/p.: Osvaldo Molinas y otros	4827
Nº 27808 — S/p.: Rafael Estergidio Arroyo	4827
Nº 27807 — S/p.: Marcelino Cleto Brito	4827
Nº 27804 — S/p.: Juana Evangelista Ayuso de Avalos y otros	4827
Nº 27802 — S/p.: José Camilo Sangregorio	4827
Nº 27800 — S/p.: Benito Filomeno Barrionuevo	4827

EDICTOS DE APREMIO

Nº 27939 — Direc. Gral. de Rentas c/Francisca Costas de Patrón	4828
Nº 27938 — Direc. Gral. de Rentas c/Francisca Costas de Patrón	4828
Nº 27937 — Direc. Gral. de Rentas c/Berta Corregidor de Pérez	4828

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27949 — De José Lara	4828
Nº 27931 — De Laura Alvina Vides	4828
Nº 27928 — De Martín Rivero	4828
Nº 27918 — De Tomás R. Funes y Pedro José Funes	4828
Nº 27917 — De David Batayan	4828
Nº 27015 — De Germán Escalera García	4828
Nº 27909 — De Rafael Martínez	4829
Nº 27905 — De José Rakha Sing	4829
Nº 27900 — De Camilo Sardina	4829
Nº 27895 — De Emeterio Burgos	4829
Nº 27894 — De José Francisco Chocobar	4829
Nº 27886 — De María Esther Figueroa	4829
Nº 27870 — Julio Jalith	4829
Nº 27862 — María Jorge de Abraham	4829
Nº 27861 — Dionisio Tejerina	4829
Nº 27854 — Antonio Palópoli	4829
Nº 27849 — Guanca Telmo y Ramón	4829
Nº 27836 — Celina Palacios de Albeza	4829
Nº 27835 — Luis Salomón Javi	4830
Nº 27823 — Nicolás Doric	4830
Nº 27822 — Víctor Mateo Guajmás	4830
Nº 27812 — Rivero María Eloisa Martínez de y Rivero Agustín	4830
Nº 27793 — Hevelia Adela María Lepers de Folco	4830

REMATE JUDICIAL

Nº 27953 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A. vs. Salazar Raúl Salomón	4830
Nº 27952 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Moto Sport SRL. vs. Rivero Sonia Skokonski de y Rivero Segundo G.	4830
Nº 27948 — Por José A. Cornejo. Juicio: Luján Hnos. vs. Pedro Nolasco Zenteno	4830
Nº 27946 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Rechiutto Juan Carlos vs. Echeverry	4831
Nº 27943 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Catacata Calixto J. vs. Real Feliciano O. del Valle Mamaní de	4831
Nº. 27941 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. L. E. R. de Scarano e Isauro Scarano	4831
Nº 27922 — Por Mario José Ruiz de los Llanos y Efraín Racioppi. Juicio: Convocatoria de Acreedores Grandes Ferretería Virgilio García y Cía.	4831
Nº 27903 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Navarro Francisco Cervente vs. Rivera Alfredo Rosario	4831
Nº 27865 — Por Julio C. Amieva Saravia. Juicio: Suc. de Lorenzo Juan Cantón	4832
Nº 27828 — Por: José Albetro Cornejo. Juicio: Luján Hnos. S. A. vs. Eduardo Raúl Vico y otros	4832
Nº 27819 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Lozano Mario vs. Bruno Andrés	4832
Nº 27818 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Bco. Prov. de Salta vs. Pons Héctor y otros	4833
Nº 27803 — Por: Ernesto V. Solá. Juicio: Acuña Emigdio vs. Cruz Hilarión	4833
Nº 27798 — Por: José A. Cornejo. Juicio: Celina Martha Carron de Stanic vs. Rosario Sánchez	4833
Nº 27797 — Por: Juan Alfredo Martearena. Juicio: Quiebra José Coll S.R.L.	4833

Pág. Nº

CITACION A JUICIO

Nº 27920 — Nelly H. Rivardo de Carmagnola 4833

POSESION TREINTAÑAL

Nº 27897 — Pereyra Isabel María Muñoz de 4834

TESTAMENTARIO

Nº 27923 — Angelina Martínez 4834

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 27911 — Klei Dora Castañeda de 4834

EDICTO JUDICIAL

Nº 27951 — José Carullo vs. José Ramón Brufau 4834

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 27955 — OR. SE. SE SRL. 4834

Nº 27954 — La Esmeralda SRL. 4834

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 27945 — Los Andes S.A. Para el día 4-11-67 4836

Nº 27932 — Cuesta del Obispo S. A. Para el día 25-10-67 4836

Nº 27910 — Apoyo Comercial S.A.F.I.C.I. Para el día 20-10-67 4836

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 27947 — 1034. Cam. Paz Letrada. - Sala 2da. Jesús Cruz Tolaba vs. Torres H. Desalojo 4837

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6223

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2922/967

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía de Salta solicita ampliación del Principal 1 de su Presupuesto en vigor, por la suma de \$ 200.000.- m/n. mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio del Art. 13º del Decreto-Ley Nº 30/62, según informes de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfíerese la suma de \$

200.000.- m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe el Principal 1º "Ganado caballar" del Anexo D, Inciso 2, Policía de Salta, Capítulo 2, Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 80.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 80 queda ampliada en la suma de \$ 200.000.- m/n. (Doscientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo
Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6224

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2911-967

VISTO este expediente en el que Jefatura de Policía de Salta solicita se amplíe en la suma de \$ 4.400.000.- m/n. el Principal 5 "Movilidad" de su presupuesto en vigor, mediante transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatorio del Art. 13º del Decreto-Ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfíerese la suma de \$ 4.400.000.- m/n. (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe el Principal 5 "Movilidad" del Anexo D, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor para la Policía de Salta, Orden de Disposición de Fondos Nº 80.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 80 queda ampliada en la suma de \$ 4.400.000.- m/n. (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Cabanillas

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6225

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2859/967

VISTO este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita ampliación del crédito de la partida parcial 04 "Suplemento por Zona Desfavorable" prevista en su Presupuesto Ejercicio 1967; y atento a las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Art. 21º de la citada ley al informe de Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de \$ 8.500.000.— m/n. (Ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional) el crédito asignado al Parcial 04 "Suplemento por Zona Desfavorable" del Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 2 del Presupuesto en vigor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con fondos a tomarse "Rentas Generales".

Artículo 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 168 queda ampliada en la suma

de \$ 8.500.000.— m/n. (Ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6226

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2921/1967.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de diversos compromisos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del decreto Ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfíerese la siguiente partida dentro del presupuesto en vigor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública. Ejercicio 1967. Orden de Disposición de Fondos Nº 106:

Anexo E - Inciso Unico - Capítulo 2

Item 1 - Partida 2

Del Principal 4 — Aparatos e Instrumentos \$ 500.000.—

para reforzar:
el Principal 8 — Utiles y enseres \$ 500.000.—

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6227

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2817/67.

VISTO que Dirección de Vialidad de Salta a pedido del señor Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal considera necesario su-

primir los trabajos de pavimentación de las calles Avda. Alberdi (de Tucumán a Vidt), Aráoz (de Warnes a San Martín), Cornejo y Sarmiento (de Bolivia a 9 de Julio), de la ciudad de Tartagal, con motivo de carecer de servicios sanitarios, cuya colocación se prevé realizar próximamente, y que en su reemplazo resulta de evidente necesidad efectuar la pavimentación del tramo comprendido entre el Puente y el pavimento existente en la Avda. 20 de Febrero;

CONSIDERANDO:

Que el cambio que se solicita se hace de común acuerdo con la Empresa Contratista a cargo de los trabajos y que el mismo no significa alteración al monto total contratado oportunamente para la obra;

Por ello y atento al contenido del acta Nº 33 de Dirección de Vialidad de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Vialidad de Salta a suprimir los trabajos de pavimentación de las calles Avda. Alberdi (de Tucumán a Vidt), Aráoz (de Warnes a San Martín), Cornejo y Sarmiento (de Bolivia a 9 de Julio) de la ciudad de Tartagal, comprendidas en la obra denominada "Pavimentación Ciudad de Tartagal".

Art. 2º — Autorízase a la Repartición aludida a realizar los trabajos de pavimentación de las calles Aráoz (de San Martín a España) 1 cuadra; cordón cuneta, mov. de suelo-base estabilizada y tratamiento bituminoso; Gorriti (de San Martín a Warnes) 2 cuadras; cordón cuneta mov. de suelos-base estabilizada y tratamiento bituminoso; Gorriti (de San Martín a Warnes) 2 cuadras; cordón cuneta y mov. de suelos en sección cuneta; Avenida 20 de Febrero de Puente s/Río Tartagal a Monumento a La Madre, 207 m. más rotonda, movimiento de suelos, base estabilizada y tratamiento bituminoso, en cambio de las suprimidas por el artículo anterior, con un presupuesto de m\$.n. 2.187.721,70 (Dos millones ciento ochenta y siete mil setecientos veintinueve pesos con 70/100 moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6228

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 669/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita se apruebe y reconozca el costo de los trabajos de Mano de Obra, empleado en la "Construcción de Muros de Piedra de Villa Independencia - Capital", cuyo monto asciende a la suma de \$ 248.400.— m/n. y que fue encomendado al señor Dolores Gutiérrez;

CONSIDERANDO:

Que estos trabajos formaban parte de un contrato que no llegó a perfeccionarse debido a "que recientemente el Tribunal de Cuentas de la Provincia dispuso la sustanciación de un juicio de responsabilidad administrativa tendiente a determinar presuntas transgresiones a normas administrativas prescriptas en la Ley de Obras Pú-

blicas por cuanto, a su juicio, la contratación directa fraccionada para trabajos componentes de una sola obra ejecutado por administración, constituiría un desdoblamiento no permitido por la Ley";

Que esto ocurrió cuando el Dpto. de Conservación de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia había ya dispuesto "la iniciación de los trabajos con las nombradas personas y sin que estuvieran aprobados los contratos correspondientes a fin de evitar que las precipitaciones pluviales dañaran las viviendas del barrio El Portezuelo y el terreno preparado para la construcción de sus muros de piedras y accesos, encontrándose terminados algunos trabajos y otros ejecutados en porcentajes que van desde el 45 al 70 por ciento";

Que realizados los trabajos en la proporción señalada corresponde se reconozca el valor de los mismos a las personas que lo ejecutaron;

Que según lo informado por Contaduría General la aprobación de la Resolución Nº 83/67 dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura "no debe implicar aprobación de lo actuado, sino que tal medida lo es a efectos de poder cancelar la obligación con el acreedor, sin perjuicio de que el Tribunal de Cuentas instruya el correspondiente juicio de responsabilidad por la irregularidad en el procedimiento seguido para la concreción de esta obra;

Atento a los términos de la Resolución número 83/67 de Viviendas y Arquitectura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los trabajos de mano de obra para la "Construcción de Muros de Piedra en Villa Independencia - Capital", por la suma de \$ 248.400.— m/n. (Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional), que fueron encomendados al señor Dolores Dionisio Gutiérrez.

Art. 2º — La erogación será imputada al Capítulo I, título 5, Subtítulo A —Rubro Funcional II— Parcial 46, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1967.

Art. 3º — Por el Tribunal de Cuentas instrúyase el correspondiente juicio de responsabilidad con motivo del procedimiento irregular seguido para la concreción de la obra.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6229

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2885/67.

VISTO la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de octubre de 1967, acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Bautista Mucedá como empleado de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Categoría 24, Personal Administrativo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA
Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6230

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1506/67.

VISTO estas actuaciones en las que la Comisión Pro-Viviendas para Empleados de Institutos Penales, solicita la adjudicación de parcelas fiscales a favor de asociados de la misma, ubicadas en el Barrio Mitre —3ra. Etapa— Obra Nº 354 de esta Ciudad, por haber renunciado sus anteriores adjudicatarios según consta a fs. 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13; y,

CONSIDERANDO:

Que los nuevos solicitantes se encuentran comprendidos en las disposiciones legales vigentes, careciendo de otros bienes inmuebles;

Por ello, atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por las personas que se indican a continuación de las parcelas fiscales que les fueran adjudicadas mediante Decreto Nº 10.301/65:

Nombre y Apellido	Parcela	Manzana	Catastro
Roque Jacinto ARAPA	2	603	60.757
Félix AFRANLLIE	3	603	60.758
Rubén Antonio AQUENES	5	603	60.760
Luis BOCHT	9	603	60.764
Eduardo Antenor GONZALEZ	16	603	60.771
JULIO GUZMAN	18	603	60.773
Tito PASTRANA	10	604	60.693
Rosendo ROJAS	18	604	60.701
Pablo Marcial SUICA	21	604	60.704
Jesús Florencio ZERPA	4	608	60.724

Art. 2º — Adjudícanse a las siguientes personas los lotes que se indican a continuación en reemplazo de los renunciantes del artículo anterior:

Nombre y Apellido	L. E. Nº	Parcela	Manzana	Catastro
Carlos Dante PUENTES	7.254.349	2	603	60.757
Eduardo Ernesto IBÁÑEZ	7.252.475	3	603	60.758
Pedro FABIAN	3.950.022	5	603	60.760
Pablo Bonifacio ARIAS	7.247.498	9	603	60.764
Adolfo CRESPO	7.252.307	16	603	60.771
Guillermo VACA	7.221.276	18	603	60.773
Juan Carlos AGUIRRE	7.076.040	10	604	60.693
Luis Dib ASHUR	7.261.242	18	604	60.701
Pío Agustín PASTRANA	7.233.667	21	604	60.704
Julio RODRIGUEZ	7.232.184	4	608	60.679

Art. 3º — Adjudícanse las parcelas fiscales que seguidamente se indican a:

Nombre y Apellido	L. E. Nº	Parcela	Manzana	Catastro
José Bernardo AYBAR	7.226.229	6	608	60.681
Delfín Natividad GARCIA	7.212.625	7	608	60.682
Santos Tomás SIARES	3.906.187	8	608	60.683

Art. 4º — Fijase en \$ 30.000.— (Treinta mil pesos moneda nacional) el precio de las parcelas adjudicadas por los artículos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 5º — Los adjudicatarios deberán iniciar la edificación de su vivienda dentro de los treinta días, a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminado en un plazo no mayor de un año y medio.

Art. 6º — El pago de los importes de la venta deberá efectuarse en tres cuotas, anuales y consecutivas.

Art. 7º — Por Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del corres-

pondiente contrato de compra-venta, conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del Decreto 4681 y sus modificaciones Nros. 551/58, 4102/64 y 7753/65.

Art. 8º — Escribanía de Gobierno, antes de extender las correspondientes escrituras traslativas de dominio, deberán verificar por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, la iniciación de las obras de edificación respectivas, conforme lo estipula el artículo 1º del presente decreto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D' ANDREA
Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6231

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2214/67.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación de la Disposición Nº 120 dictada en fecha 11 de Julio del año en curso;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 20;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 120 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuya parte dispositiva expresa:

“Artículo 1º — Determinase en base al artículo 65 de la Ley Nacional 13273, una multa de \$ 4.000 (Cuatro mil pesos m/n.) para sancionar a la firma MANUEL MEDINA por haber infringido el Art. 6º del Decreto Nº 12563/52 según constancias que obran en el Expediente Nº 3197-D-67 (Bosques).

“Artículo 2º — Apruébase el pago de \$ 4.000 (Cuatro mil pesos) m/n. efectuado por el señor Domingo Mrad mediante giro postal Nº 541533 (fs. 10) por igual suma, con el cual cubre el importe de la multa determinada por el artículo 1º”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6232

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1530/67.

Visto estas actuaciones en las que el Dr. Luis R. Casermeiro en su carácter de Apoderado del señor Manuel Barrero concesionario de la explotación forestal de las fracciones 3, 4 y 5 del lote fiscal 14 del Departamento Rivadavia según decreto Nº 8926/65 y su ampliatorio Nº 10.031/65 mediante poder corriente a fs. 2, solicita autorización para extraer la cantidad de postes suficientes para cubrir el monto de dinero ya entregado a la Municipalidad de Aguaray, como así también parte de los perjuicios e inconvenientes producidos por la paralización de la explotación oportunamente concedida a dicha Municipalidad;

Que a los efectos de evitar un posible litigio entre el ex-contratista y la Municipalidad de Aguaray, con todas las consecuencias que el mismo traería aparejado, puede accederse a lo peticionado, tal como manifiesta el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen de fs. 17;

Que si bien el recurrente no tiene relación contractual con el Estado Provincial, debe contemplarse el presente caso porque en el Decreto Nº 1722/66 emanado del Poder Ejecutivo el que declaró suspendida las adjudicaciones que se habían otorgado por anteriores decretos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor MANUEL BARRERO GONZALEZ, a extraer de las fracciones 3, 4 y 5 del lote fiscal 14 del Departamento Rivadavia, la cantidad de 4.470 postes de quebracho colorado para compensar la diferencia de dinero entregado a la Municipalidad de Aguaray.

Art. 2º — Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, procederá a celebrar el correspondiente contrato, con el señor MANUEL BARRETO GONZALEZ de lo precedentemente autorizado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6233

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Visto lo solicitado por la Dirección, de Vialidad de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse los certificados emitidos por la Dirección de Vialidad de Salta, que a la letra dice:

“CERTIFICADO:

“De acuerdo con el Decreto Nº 5591/67, Art. 4º se certifica que los siguientes elementos están destinados a uso propio de la Dirección de Vialidad de Salta y que la importación se efectúa cumpliendo funciones de Estado como Poder Público y no como persona jurídica de orden público que actúa en la esfera del derecho privado.

“Asimismo se certifica que dicha mercadería no será destinada a la prestación de servicio público —objeto de una concesión— por el que se percibe un precio ni a su ulterior comercialización.

“2 (dos) motores marca Volvo-Ponta de 84 HP a 1.400 r.p.m.

“2 (dos) aditamentos de grúa de 11 toneladas con pluma de 10 mts.

“2 (dos) baldes de arrastre de 0.8 metro cúbico.

“2 (dos) baldes de almeja de 0.77 metro cúbico.

“2 (dos) palas mecánicas de 0.75 metro cúbico.

“En un todo formando partes de 2 (dos) máquinas excavadoras LANDSVERK, modelo L-58 (KL-230), cuyas máquinas base, sin motor serán objeto de otro embarque.

“CERTIFICADO:

“De acuerdo con el Decreto Nº 5591/67, Art. 4º se certifica que los siguientes elementos están destinados a uso propio de la Dirección de Vialidad de Salta y que la importación se efectúa cumpliendo funciones de Estado como Poder Público y no como persona jurídica de orden público que actúa en la esfera del derecho privado.

"Asimismo se certifica que dicha mercadería no será destinada a la prestación de un servicio público —objeto de una concesión— por el que se percibe un precio ni a su ulterior comercialización.

"2 (dos) máquinas base de Excavadoras LANDSVERK, modelo L-58 (KL-230), sin motor.

"2 (dos) retroexcavadoras de 0,7 metro cúbico.

"Formando partes de 2 (dos) máquinas excavadoras LANDSVERK, modelo L-58 (KL-230), cuyo motor y aditamentos serán objeto de otro embarque".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6234

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1247/67.

Visto estas actuaciones relacionadas con la adjudicación de una parcela fiscal ubicada en la localidad de Salvador Mazza, Departamento San Martín, efectuada mediante decreto Nº 4027/58, a favor del señor Santiago Cabrera; y, CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por el Banco de Préstamos y Asistencia Social que rola a fs. 6, el mismo resulta moroso;

Por ello, atento a lo resuelto por la Junta de Catastro, de la Dirección General de Inmuebles que rola a fs. 8 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 15;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Anúlase la adjudicación de la parcela 12, manzana 80, Catastro 6697, ubicado en Salvador Mazza, Departamento de San Martín efectuada a favor del señor SANTIAGO CABRERA mediante decreto Nº 4027/58, por ser

moroso según informe del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6235

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto la Ley Nº 4210/67 por la que se crea el ente autárquico Dirección Provincial de Turismo y siendo necesario adaptar sus cuadros al presupuesto vigente (Ley 4192) hasta la finalización del Ejercicio Económico Financiero de conformidad a los términos del Artículo 21 de la referida ley;

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase como Inciso 9 del Anexo "K", ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", a la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, con anterioridad al 1º de julio del año en curso.

Art. 2º — Transfiérese al Inciso antes indicado, el total del Inciso 7, Anexo "D", Capítulo 1, Ítem 1, Partida 1, y Partida 2, con el detalle que figura en las respectivas planillas analíticas que forman parte del cuerpo presupuestario Ley 4192, como así también los créditos del Capítulo 2, y su detalle respectivo, todo con anterioridad al 1º de julio del corriente año.

Art. 3º — Créase un cargo de Categoría 5, Clase 03, Personal Administrativo, y amplíase el Presupuesto de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO en la suma de \$ 426.200 m/n. (Cuatrocientos veintiseis mil doscientos pesos moneda nacional), en su Capítulo 1, Ítem 1, Partida 1, Gastos en Personal, conforme a la siguiente discriminación:

Principal 1 - Sueldos	334.800
Parcial 03 - Personal Administrativo	
Principal 2 - Bonificaciones y Suplementos	27.900
Parcial 02 - Sueldo Anual Complementario	
Principal 3 - Aportes Patronales	63.500
Parcial 01 - Jubilatorios	54.400
Parcial 02 - Asistenciales	9.100

Art. 4º Amplíase el Presupuesto de la Dirección Provincial de Turismo, en su Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, "Gastos Generales" en la suma de \$ 22.680.000 m/n. (Veintidos millones seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional) de acuerdo al siguiente detalle:

Principal 1 - Ordinarios de atención de Servicios Estatales	3.480.000
Principal 5 - Movilidad	2.300.000
Principal 6 - Atención Relaciones Públicas y Gastos Eventuales	9.900.000
Parcial 1 - Gastos de Cortesía y Homenajes	300.000
Parcial 3 - Indemnizaciones por Accidentes de Trabajo y Responsabilidad Civil	300.000
Parcial 4 - Premios y Condecoraciones	300.000
Parcial 5 - Propaganda y Publicidad	9.000.000
Principal 8 - Honorarios, Retribuciones, Contribuciones retributivas y Adhesiones	7.000.000
	<hr/>
	\$ 22.680.000

Art. 5º — Ampliase el Presupuesto de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO, en su capítulo 2, Item 1, Partida 2, "Inversiones de Capital" en la suma de \$ 11.620.000 m/n. (Once millones seiscientos veinte mil pesos moneda nacional), de acuerdo al siguiente detalle:

Principal 1 - Moblaje	1.400.000
Parcial 1 - Mobiliarios	1.000.000
Parcial 2 - Adornos	100.000
Parcial 3 - Artefactos de iluminación, calefacción y ventilación	300.000
Principal 2 - Maquinarias	100.000
Parcial 5 - Cocina y Aplic. Doméstica	100.000
Principal 4 - Aparatos e Instrumentos	3.400.000
Parcial 1 - Precisión y medida	600.000
Parcial 2 - Astronomía, Óptica y Radiotelefonía	200.000
Parcial 3 - Contabilidad, Dactilografía	2.500.000
Parcial 4 - Dibujo, Escultura y Pintura	100.000
Principal 5 - Medios de Transporte	3.550.000
Parcial 2 - Vehículos Automotores	3.500.000
Parcial 4 - Vehículos Auxiliares	50.000
Principal 7 - Museos y Exposiciones	1.250.000
Parcial 2 - Piezas de Origen Natural	500.000
Parcial 3 - Bibliotecas	300.000
Parcial 4 - Mapotecas	100.000
Parcial 5 - Cinotecas	300.000
Parcial 6 - Discotecas	50.000
Principal 8 - Útiles y Enseres Varios	1.420.000
Parcial 4 - De Escritorio	100.000
Parcial 5 - De Servicio Auxiliares, de Incendio Defensa y Seguridad	70.000
Parcial 6 - De Uso Doméstico	100.000
Parcial 7 - De Higiene y Tocado	50.000
Parcial 8 - Ropas Varias (Incluido Tapicería) Unif. y Equipos	100.000
Parcial 11 - Insignias, Chapas y Letreros	1.000.000
Principal 10 - Adquisiciones Varias a Clasificar por Inversión	500.000

Art. 6º — Transfírese al Anexo "K" - Inciso 9 - DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO la suma de \$ 12.000.000 m/n. (Doce millones de pesos moneda nacional), provenientes del crédito que figura en el Anexo "J" - Plan de Obras - DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA y que se individualiza como Capítulo I, Título 6, Sub-título A, Rubro Funcional I, Unidad Funcional 7 - Refección y ampliación hosterías en toda la Provincia.

Art. 7º — Incorpórase al cálculo de recursos del presente Ejercicio y con afectación al Anexo

"K", Inciso 9, la suma de \$ 1.000.000 m/n. (Un millón de pesos moneda nacional), de acuerdo al Artículo 8º, Inciso b) c) d) e) f) g) h) i) j) l) m) y n).

Art. 8º — Fíjase en la suma de \$ 19.000.000 m/n. (Diecinueve millones de pesos moneda nacional) la participación establecida en el artículo 1º del Decreto Nº 5220 de fecha 17 de julio de 1967, con destino a la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO.

Art. 9º — Déjase fijado en \$ 21.104.400 m/n. (Veintiun millones ciento cuatro mil cuatrocientos

tos pesos moneda nacional), el aporte a tomarse de Rentas Generales, que hará el Poder Ejecutivo de acuerdo al artículo 8º, inciso a) de la Ley 4210/67.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Guzmán Pinedo

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6236

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5145/67-T (Nº 3456/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

Visto la solicitud de jubilación por incapacidad interpuesta por el señor LUCIANO TOCONAS, Categoría 26 equiparado categoría 25, soldado a cabo de la Cárcel Penitenciaria de la Provincia; y

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución Nº 1110-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1110-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 12 de setiembre de 1967, mediante la cual se acuerda al señor LUCIANO TOCONAS, L. E. Nro. 3.956.560, Categoría 26 equiparado Categoría 25 Soldado a Cabo de la Cárcel Penitenciaria de la Provincia, el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece la Ley 3953 y art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado por la Ley 3953 de \$ 18.942 m/n. (Dieciocho mil novecientos cuarenta y dos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 21 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6238

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.144/67.

Visto el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señorita María Adela Anchorena;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señorita MARIA ADELA ANCHORENA, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN, por una parte, que en adelante se denominará “EL MINISTERIO” y la señorita MARIA ADELA ANCHORENA, L. C. Nº 4.847.662, con domicilio en calle Zuviría Nº 323 de esta ciudad, por la otra y que en lo sucesivo se llamará “LA CONTRATADA”, han convenido celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas:

“PRIMERA: “LA CONTRATADA” se desempeñará como Visitadora Social en los Centros Maternos Infantiles de esta capital”.

“SEGUNDA: “EL MINISTERIO” abonará a “LA CONTRATADA” la suma de \$ 16.000 m/n. (Dieciséis mil pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

“TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1º de setiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

“CUARTA: En caso de que “LA CONTRATADA” renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días, a la fecha de su renuncia.

“QUINTA: “EL MINISTERIO” podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial si los servicios de la contratada no fueran considerados necesarios o satisfactorios, en este caso la misma no tendrá derecho a reclamar indemnización.

“En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete”.

“Fdo.: Srta. MARIA ADELA ANCHORENA - Fdo.: JOSE R. NOVO HARTMANN”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se afectará al Anexo E, Inciso Unico, Item 1, Capítulo 1, Partida 2, Principal 8º de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Guzmán Pinedo

Salta, 25 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6241

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5142/67-C (Nº 2858/67 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en las presentes actuaciones la Resolución Nº 1094-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda las pensiones a la invalidez números 2317 al 2342, cuyos beneficiarios se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto 703 refrendado por Ley 813/47;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el sentido de que se apruebe dicha Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1094-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 de setiembre del año en curso, que acuerda las pensiones a la invalidez números 2317 al 2342 a beneficiarios con residencia en los Departamentos de: CAPITAL, ANTA, LA CAÑELARIA, CERRILLOS, CHICOANA, GUACHIPAS, LA POMA, LA VIÑA, METAN, ORAN, ROSARIO DE LERMA, SAN CARLOS y LOS ANDES, con un haber mensual de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) a liquidarse desde el mes de la fecha del presente Decreto, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 703, refrendado por la Ley 813/47, y Ley 4094/66; quedando sujetas dichas pensiones a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 25 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6242

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Visto las necesidades de servicio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter interino, en categoría 26-03 (Personal Administrativo) del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a la señora IRIS MAGDALENA AREQUIPA DE PEDRAZA (L. C. Nº 1.717.753), a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Reyes (Int.)

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6243

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.778/67.

Visto en estas actuaciones el pedido de designación a favor del señor VICTOR SILVESTRE VARELA, quien se desempeñará como Auxiliar de Rayos en el Departamento de Lucha Antituberculosa;

Atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor VICTOR SILVESTRE VARELA, L. E. Nº 7.130.722, en la categoría 27 (Aux. Rayos) Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, en cargo vacante por renuncia de la Hna. Teresa H. Ochoa.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá imputar al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6244

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5150/67-D (Nº. 6332/65 y 2206/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación presentada por la señora Gabriela Micheri de Díaz, Categoría 5 de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales; y

Atento a las disposiciones de la Resolución Nº 1125-I de la Caja de Jubilaciones y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1125-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 20 de setiembre de 1967, mediante la cual se acuerda a la señora GABRIELA MICHERI DE DIAZ, L. C. Nº 9.465.903, Categoría 5 de la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 41.702 m/n. (Cuarenta y un mil setecientos dos pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6245

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 5148-B-67 (Nº 3513/66, 4932/63, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la solicitud de jubilación interpuesta por el señor FELIPE SANTIAGO BARRIO-NUEVO;

Atento a la Resolución Nº 1124-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1124-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 20 de setiembre de 1967, que acuerda al señor FELIPE SANTIAGO BARRIONUEVO, L. E. Nº 3.891.771 - categoría 21 de la Policía de la Capital el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Dcto.-Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372 de \$ 17.958 m/n. (Diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho pesos m/n.) con más una bonificación de \$ 898 m/n. (Ochocientos noventa y ocho pesos m/n.) de acuerdo al art. 29 del Decreto Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6246

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 48.189/67, 46.687/66, 46.698/66, 46.848/66.

Visto la renuncia presentada por la Hna. Rosa Moreno, Personal Asistencial (Religiosa) de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores;

Atento a los informes que corren agregados a estas actuaciones,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Hna. ROSA MORENO, categoría 28, Personal Asistencial (Religiosa) de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir del 1º de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al siguiente personal religioso, en las categorías 28, Personal Asistencial del Hogar del Niño dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, según se discrimina seguidamente:

Hna. MARIA ESTELA VILTE, L. C. Nro. 1.949.561, clase 1934, en cargo vacante por renuncia de la Hna. Rosa Moreno.

Hna. JOSEFA AGUIRRE, L. C. Nº 5.325.249, clase 1946, en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º del presente Decreto, se afectará al Anexo E, Inciso Único, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 26 de setiembre de 1967.

DECRETO Nº 6247

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 48.154/67.

Visto el decreto Nº 5691 de fecha 18-8-67 por el cual se acepta la renuncia presentada por la señora NORA WILMA PALAVECINO DE MACHADO en la categoría 6, Directora Interina y con funciones de Interventora de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde"; y se designa a la Srta. Marta Elena Padula para ejercer las funciones enunciadas;

Por ello y teniendo en cuenta la observación formulada al citado Decreto por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro a fs. 6,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, en todas sus partes, el Decreto Nº 5691, de fecha 18 de agosto de 1967, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

EDICTO DE MINA

Nº 27933

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Nicanor Yañez, en 29 de setiembre de 1966 por Expte. Nº 5511-Y, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia (PR) la junta de los ríos Cebilar e Iruya, desde el cual se miden 2.000 metros con azimut 180º para llegar al punto de partida (PP), desde donde se miden 2.000 metros con azimut 90º, 5.000 metros con azimut 180º, 4.000 metros con azimut 270º, 5.000 metros con azimut 0º y finalmente 2.000 metros con azimut 90º para llegar nuevamente al punto de partida (PP), cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 10 de agosto de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.500.

e) 5 al 19-10-67

Nº 27891

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Nelda Valdez de Villada en 15 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5595-V, ha solicitado en los departamentos de Guachipas y La Viña, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Puente Morales, de ahí 1400 m. 90º hasta el Punto de Partida; de ahí 5600 m. 351º, 2000 m. 81º, 10.000 m. 171º, 2000 m. 261º y 4400 m. 351º con lo cual cierran las 2000 has. Inscripta gráficamente la superficie so-

licitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria.
Juzg. de Minas.
Imp. \$ 1.500 e) 3 al 17-10-67

Nº 27875

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Edmundo Figueroa, en 12 de noviembre de 1965 por Expte. Nº 5281-F, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Se tomará como punto de referencia (PR) la junta de los ríos Cebilar con el río Iruya desde el cual se miden 7000 metros al Sud para llegar al punto de partida (PP), desde éste se miden 2.000 metros al este y luego 5.000 metros al Sud, 4000 metros al Oeste, 5000 mts. al Norte y finalmente 2000 metros al Este llegando al punto de partida (PP) y encerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de setiembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 2 al 16-10-67

Nº 27795

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Picchotti en 24 de enero de 1967 por Expte. Nº 5624-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida el Cerro Quirorcolo y se miden 3.998 mts. al Norte; 2.350 mts. al Este; 1.600 m. al Sud; 2.650 mts. al Este; 2.398 m. al Sud y finalmente 5.000 m. al Oeste para llegar al punto de partida, encerrando así un perímetro de 1.500 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 11 de setiembre de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria,
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27794

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Isa Juri, en 25 de enero de 1967 por Expte. Nº 5628-J, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida la cumbre del cerro Azufre y se miden 2.500 metros al Oeste y 2.500 metros al Este. Desde estos dos puntos (P.P.) se miden 2.500 metros al Norte y 1.608 metros al Sud, cerrando así una superficie de 2.054 has. que salvan las superposiciones con las minas "Portezuelo", 3513-C-59 y "Buena Esperanza", 1.200-T-35. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran las pertenencias de las minas "Portezuelo", Expte. 3513-C; "Buena Esperanza" Expte. 1.200-T; el

Punto de Manifestación de Descubrimiento de la mina "Gomini" Expte. Nº 3583-O y parte de las canteras "Acuyico", Expte. 3072-C y "Angel del Infierno", Expte. 4445-L. — Salta, 24 de agosto de 1967.

Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria,
Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27940

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Avelina E. Andrea R. de Bosman en 25 de enero de 1967 por Expte. Nº 5626-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: tomando como punto de Referencia el Cerro Azufre se miden 2.500 mts. az. 14º para llegar al punto de partida, desde allí se miden 6.770 mts. Al Norte; 2.450 mts. al Este; 3.500 mts. al Sud; 1.000 mts. al Oeste; 2.000 mts. al Sud; 1.325 mts. al Este; 1.270 mts. al Sud y finalmente 2.775 mts. al Oeste para cerrar así una superficie de 1.500 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de octubre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.

Imp. \$ 1.500. e) 6 al 20-10-67

Nº 27713

EDICTO DE CANTERA

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto Ley 430, que Ricardo Arredondo, en 2 de diciembre de 1966 por Expte. Nº 5585-A, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de yeso, al que denominará: cantera "Ludo y Juana", con la siguiente ubicación: Se miden 6.500 metros hacia el Oeste, desde la orilla Oeste del Salar de Pocitos, donde se encuentra un mojón que servirá de Punto de Partida (P.P.), desde allí se toman las siguientes visuales: Cerro Azufrado de Pastos Grandes 90º, Cerro El Queuar 76º, Cerro Macón 230º az. Sud y Estación (F.C.N.G.B.) Salar de Pocitos 80º. Del PP se toman las siguientes medidas: 500 metros al Norte, desde allí 800 metros al Oeste, desde allí 500 metros al Sud y por último 800 metros al Este, cerrándose así 40 Has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de setiembre de 1967. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250 e) 19, 28-9 y 9-10-67

LICITACION PUBLICA

Nº 27950

Provincia de Salta

Dirección General de Compras y Suministros

Llámanse a Licitación Pública Nº 40 para el día 25 del corriente a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de ARTICULO DE ROPERIA. Pliego de Condiciones, retirar, Mitre 23 - Salta.

Hugo Larrán Sierra, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 222 e) 9-10-67

EDICTO CITATORIO

Nº 27876

REF.: EXPTE. Nº 10646/C/66 s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EPIFANIO CANAVIDES tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para el inmueble denominado "Finca San Rafael o Lote 18c", catastro Nº 3480, ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 5 Has. con una dotación de 2,62 l/seg., a derivar del Río Toro (margen izquierda), siempre que el mismo cuente con un caudal superior a los 3.000 l/seg. y por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia "La Capilla", debiendo tenerse en cuenta la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 2 al 16-10-67

Nº 27857

REF. Expte. Nº 2995/F/65. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MANUEL FLORES y JOSEFA YURQUINA DE FLORES, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basados en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3,2500 Has. del inmueble denominado Los-Los, catastro Nº 185, ubicado en el Dpto. de Chicoana, con una dotación de 1,7 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por medio del Canal Secundario Sud y la acequia que atraviesa los terrenos de la Sucesión José Abadía. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27856

REF.: Expte. Nº 8703/T/65. s.o.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUSTO TABARCACHI LAMAS tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 2 Has. del inmueble denominado "La Paica", catastro Nº 54, ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, con una dotación de 1,05 l/seg., a derivar del Río Cuesta Grande (margen izquierda) por medio de una acequia a construir.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27855

REF. Expte. Nº 14238/48. s.r.a.p. 25/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JULIA DONAIRA DE GUANCA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1.1300 Has. del inmueble designado como Parcela 31, manzana 6, catastro Nº 243, ubicado en Coronel Moldes, Dpto. La Viña, con una dotación de 0,593 l/seg., a derivar del Río Chuñapampa (margen izquierda) por medio de la acequia El Nogal. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27853

REF. Expte. Nº 2029/51. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DIONICIO ARAMAYO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,1200 Has. del inmueble denominado Parcelas 7 y 8, catastro Nº 236, ubicado en el Pueblo de Payogasta, Dpto. de Cachi, con una dotación de 0,06 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda) por medio de la acequia comunera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27852

REF. Expte.: Nº 1924/C/56. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MILAGRO ENRIQUE CLEMENTE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,4109 Has. del inmueble denominado "Lotes 6 y 7 de la Finca Villa Fanny", catastros Nros. 334 y 352, ubicado en el Dpto. de Chicoana. A desmembrarse (Art. 233 del C. de Aguas) de la concesión originaria acordada por Decreto Nº 7228/53. Le corresponde una dotación de 0,21 l/seg., a derivar del Arroyo Tilián (margen derecha) por medio de acequia propia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27851

Ref. Expte.: Nº 14644/48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TADEA SOLALIGUE GUZMAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,2500 Has. del inmueble denominado "El Lampazar", catastro Nº 77, ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,131 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (márgen derecha), por medio de las acequias "San Isidro" y "El Monte". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27847

Ref. Expte. Nº 10645/C/66. s.r.a.p. 25/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EPIFANIO CANAVIDES, tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad (derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), una superficie de 0,5275 Has. del inmueble denominado "Finca San Rafael o Lote 18a), catastro Nº 3480, ubicado en La Merced, Dpto. de Cerrillos, con una dotación de 0,40 l/seg., a derivar del Río Toro (márgen izquierda), por medio del Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27846

Ref. Expte. Nº 11323/C/66. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MODESTO CANAVIDES tiene solicitado los derechos al uso del agua del dominio público (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación), para el inmueble denominado "Fracc. 18-C de Finca La Capilla" (parte integrante del Lote 213 2-11 de A. y E.), catastro Nº 3482, ubicado en el Distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad, una superficie de 0,5227 Has., con una dotación de 0,39 l/seg., a derivar del Río Toro (márgen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y Acequia La Capilla. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27844

REF.: EXPTE. Nº 13382/G/48. s.r.a.p. 17/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TOMAS GONZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,9156 Has., del inmueble denominado "Churcalito", catastro Nº 560, ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,48 l/seg., a derivar del Río Brealito (márgen derecha) por medio de las acequias "El Chorro" y "El Antigal". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27843

REF. EXPTE. Nº 14118-B-48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PRIMITIVA BAEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,7925 Has. del inmueble denominado "El Hueco", catastro Nº 61, ubicado en el Partido de Seclantás, Dpto. de Molinos, con una dotación de 0,94 l/seg., a derivar del Río Brealito (márgen derecha) mediante la Acequia denominada "Escobar". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27842

REF.: EXPTE. Nº 12.302/48. s.r.p. p/36/2

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el Sr. JOSE GIMENEZ ALONSO, tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública para irrigar 2,1200 Has. del inmueble denominado "Fracción de Terreno" Catastro Nº 2.315, ubicado en el Departamento de Metán, con carácter Permanente y a Perpetuidad y con una dotación de 1,11 l/segundo a derivarse del Río Conchas (márgen derecha) por medio de una acequia comunera. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27841

REF.: EXPTE. Nº 1915/51 Bis. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CLARISA EMMA GOMEZ DE MARTINEZ, HERMELINDA GOMEZ y CONCEPCION AVENDA-

ÑO DE AGUERO, tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 1,55 l/seg., a derivar del Río Calchaquí (margen izquierda), mediante la Acequia Del Alto o La Capilla, una superficie de 2,9640 Has. del inmueble denominado "Terreno", catastro 626, ubicado en la localidad Las Conchas, Dpto. de Cafayate y con carácter Permanente y a Perpetuidad, por usos y costumbres. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27840

REF.: EXPTE. Nº 3027/A/61. s.o.a.p. 9/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AMANDA AGUIRRE tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,026 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal Permanente, una superficie de 0,0500 Has. del inmueble designado como Parcela 3ra. de la manzana 45, catastro Nº 387, ubicado en el Pueblo de Cafayate Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2, Zona Sud esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27815

REF.: EXPTE. Nº 3823-G-60. s.o.a.p. 11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CIPRIANO JUSTINO GONZALEZ tiene solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,01 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal - Permanente, una superficie de 0,0228.45 Has. del inmueble denominado Parcela 5, manzana 35 a), catastro Nº 521, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27814

REF.: EXPTE. Nº 1759-CH-60. s.o.a.p. 11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CIRIACO ARMENGOL CHOCOBAR tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irri-

gar con una dotación de 0,041 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 0,0803,20 Has. del inmueble denominado Parcela 4, manzana 44, catastro Nº 779, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 2 - Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa del Pueblo.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27813

REF.: EXPTE. Nº 3029-R-61. s.o.a.p. 10/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS NICASIO RODRIGUEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,052 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda, con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,1000 Has. del inmueble denominado Parcela 7, manzana 16, catastro Nº 372, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1-b Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27811

REF.: EXPTE. Nº 1728-C-58. s.o.a.p. 11/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que MARCELINO ANTERO CORIMAYO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,015 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,0300 Has. del inmueble denominado Parcela 9 de la manzana 33, catastro Nº 211, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27810

REF.: EXPTE. Nº 2301-V-58. s.o.a.p. 9/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELEUTERIO ORLANDO VALDIVIEZO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, pa-

ra irrigar con una dotación de 0,019 l/seg., a derivar del Río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal - Eventual, una superficie de 0,0360 Has. del inmueble designado como Parcela 4, Manzana 35 b) catastro Nº 571, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la Acequia Nº 1 Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27809

REF.: EXPTE. Nº 3825-M-60 s.o.a.p. 10/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace conocer que OSVALDO MOLINAS y MARTHA GRONDONA DE MOLINAS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,037 l/seg. a derivar del Río Chuscha (margen izquierda), con carácter Temporal - Permanente, una superficie de 0,0700 Has. del inmueble designado como Parcela 13, Manzana 8, catastro Nº 685 ubicado en el Pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de cuarenta y cinco minutos en un ciclo de veinticinco días, con todo el caudal de la Acequia Nº 1 b) Zona Norte, esto es con el 50% del caudal que sale de la Represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27808

REF.: EXPTE. Nº 13023/48. s.r.a.p. 18/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RAFAEL ESTERGIDIO ARROYO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,5000 Has. del inmueble denominado "Frac. de terreno", catastro Nº 648, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de 0,78 l/seg., a derivar del Río Metán (margen derecha), por medio del canal comunero existente. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27807

REF.: EXPTE. Nº 803-B-51 y 2502-B-63. s.r.a. p. 13/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARCELINO CLETO BRITO tiene solicitado una conce-

sión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,5000 Has. del inmueble denominado "Frac. de Finca El Durazno", catastro Nº 173, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de 0,78 l/seg., a derivar del Río Yatasto (margen derecha). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27804

REF.: EXPTE. Nº 14072/48. s.r.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUANA EVANGELISTA AYUSO DE AVALOS, SANTOS SILVIA AVALOS DE GUANTAY, ASENCION DOMINGA AVALOS DE YAPURA, TELESFORA LUCIANA AVALOS, LIBERATO EULOGIO AVALOS, ULADISLAO GABRIEL AVALOS, LEOCADIO ROGELIO AVALOS, RAGUEL VICTORIA AVALOS, SILVIA YOLANDA AVALOS, MERCEDES IRMA ANGELICA AVALOS y MIRTA ESTELA AVALOS, tiene solicitado reconocimiento de concesión para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,2990 Has. del inmueble denominado "Santa Gertrudis", catastro Nº 56, ubicado en el Departamento de Molinos, con una dotación de 1,21 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) por medio de la acequia "Monte Grande" 1er. cuartel. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27802

REF.: EXPTE. Nº 4920/S/65, s.o.a.p. 24/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JOSE CAMILO SANGREGORIO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual, con un caudal de 2,10 l/seg., a derivar del Río Metán (margen izquierda), por medio de un canal comunero, una superficie de 4 Has. del inmueble denominado Lote D, catastro Nº 4947, ubicado en el Departamento de Metán.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27800

REF.: EXPTE. Nº 13443/48, s.r.a.p. 13/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BENITO FILOMENO BARRIONUEVO solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irri-

gar con una dotación de 0,61 l/seg., a derivar del Río Brealito (margen derecha) mediante la Acequia "Monte Grande", con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,1780 Has. del inmueble denominado "Rastrojo en el Monte Grande", catastro Nº 598, ubicado en el Departamento de Molinos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo.

e) 26-9 al 9-10-67

EDICTOS DE APREMIO

Nº 27939

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña FRANCISCA COSTAS DE PATRON para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Francisca Costas de Patrón", Ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 19.534/64, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, octubre 2 de 1967. — ENRIQUE CESAR GUARDO, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección Gral. de Rentas.

Valor al cobro \$ 920

e) 6 al 10-10-67

Nº 27938

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña FRANCISCA COSTA DE PATRON para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Francisca Costas de Patrón", Ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 19.533/64, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, octubre 2 de 1967. — ENRIQUE CESAR GUARDO, Jefe Departamento Apremio y Recepción Direc. Gral. de Rentas.

Valor al cobro \$ 920

e) 6 al 10-10-67

Nº 27937

La DIRECCION GENERAL DE RENTAS, atento lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña BERTA CORREGIDOR DE PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en el Juicio de Apremio "Dirección General de Rentas contra Berta Corregidor de Pérez", Ejecutivo por cobro de impuesto inmobiliario según Expediente de Apremio Nº 16.496/63, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. — Salta, octubre 2 de 1967. — ENRIQUE CESAR GUARDO, Jefe Departamento Apremio y Receptoría Dirección Gral. de Rentas.

Valor al cobro \$ 920.

e) 6 al 10-10-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 27949

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez 1ra. Instancia, Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de JOSE LARA, para hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de ley, Salta, octubre 4 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 9 al 23-10-67

Nº 27931

El Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de LAURA ALVINA VIDES, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, julio 19 de 1967. — Esc. NELLY GLADYS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 900.

e) 5 al 19-10-67

Nº 27928

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Martín Rivero. — Salta, 28 de setiembre de 1967. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 5 al 19-10-67

Nº 27918

El Doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS R. FUNES y PEDRO JOSE FUNES. — Salta, setiembre 19 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario, Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900

e) 4 al 18-10-67

Nº 27917

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud - Metán. Cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DAVID BATAYAN. — Metán, setiembre 18 de 1967. Dr. Luis Eduardo Suárez, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 4 al 18-10-67

Nº 27915

La Doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GERMAN ESCALERA GARCIA, para hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 4 al 18-10-67

Nº 27909

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARTINEZ. — Salta, 21 de setiembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

Nº 27905

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de José Rakha Sing. — Secretaría, setiembre 29 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 3 al 17-10-67

Nº 27900

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de CAMILO SARDINAS, ya sean herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 31987/65. — Salta, 25 de setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Sin cargo. e) 3 al 17-10-67

Nº 27895

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación cita a herederos y acreedores en el sucesorio de EMETERIO BURGOS por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, Setiembre 4 de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 3 al 17-10-67

Nº 27894

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO CHOCOBAR. — Salta, Setiembre 22 de 1967. — Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 3 al 17-10-67

Nº 27886

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER FIGUEROA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 16-10-67

Nº 27870

El Dr. LUCIO RUFINO, Juez Correccional a cargo Juzgado C. y C. del Distrito Judicial del Norte - Orán - Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Julio Jalith.

San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 22 de 1967.

Escribana Lidia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27862

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA JORGE DE ABRAHAM bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27861

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DIONISIO TEJERINA para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de Setiembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27854

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación declara abierto el juicio sucesorio de don ANTONIO PALOPOLI y cita por edictos durante diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, setiembre 26 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario interino.

Imp. \$ 900 e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27849

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, Expte. Nº 18011/67 cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de GUANCA, TELMO y RAMON, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta 18 de setiembre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo e) 28-9 al 11-10-67

Nº 27836

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segun-

da Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELINA PALACIOS DE ALBEZA. Secretario Milton Echenique Azurduy. — Salta, Diciembre 30 de 1966. Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27835

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación en el Sucesorio del Sr. Luis Salomón Javi cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Economista. — Salta, 18 de Setiembre de 1967. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27823

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de NICOLAS DORIC para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio Expte. 39.121 bajo los apercibimientos legales. Edictos por 10 días en El Economista y Boletín Oficial. — Salta, 25 de setiembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27822

Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de VICTOR MATEO GUAIMAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, agosto 4 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27812

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur Metán se tramita el expediente Nº 5351/65 caratulado Sucesorio de Rivero, María Eloisa Martínez de y Rivero, Agustín; se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Rivero, María Eloisa Martínez de y Rivero, Agustín para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de noviembre de 1965. — Dra. NORA VELLA POMA ROCA, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27793

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por el término de diez días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Hevelia Adela María Lepers de Folco, ya sean como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de setiembre de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 26-9 al 9-10-67

REMATE JUDICIAL

Nº 27953

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**JUDICIAL****Un Automóvil marca Dodge modelo 1941**

El día 11 de octubre de 1967, a horas 18 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515 de esta ciudad, procederé a rematar con la base de: \$ 148.884.- (Ciento cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional) y si no hubiera postores transcurridos los 15 minutos, se efectuará la subasta SIN BASE de un automóvil marca "Dodge" modelo 1941, motor Nº P4-487063, el que puede ser revisado en el domicilio del depositario Judicial calle General Güemes Nº 655 de esta ciudad. En el acto de remate el 30% de seña, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2a. Nominación en autos caratulados Juicio Ejecución Prendaria "B. B. S. A. vs. SALAZAR RAUL SALOMON". Expte. Nº 41376/67. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 9 al 11-10-67

Nº 27952

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**JUDICIAL****Un Televisor Marca "Lewiston"**

El día 11 de octubre de 1967 a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avda. Belgrano Nº 515 de esta ciudad, procederé a rematar con la Base de: \$ 75.000.- m/n., (Setenta y cinco mil pesos moneda nacional) y si no hubiera postores transcurridos 15 minutos se efectuará la subasta SIN BASE de Un Televisor marca LEWISTON chasis Nº 2055, el que puede ser revisado en el domicilio del depositario Judicial calle Caseros Nº 760 de esta ciudad. En el acto de remate 30% de seña, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6a. Nominación en autos caratulados Juicio Ejecución Prendaria "MOTO SPORT S. R.L. vs. RIVERO SONIA SKOKONSKY DE y RIVERO SEGUNDO GREGORIO". Expediente Nº 1137/67. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

Imp. \$ 900. e) 9 al 11-10-67

Nº 27948

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**JUDICIAL — Motoneta "Luján"**

El día 24 de octubre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Salta, REMATARE, con BASE de \$ 27.500.- m/n., 1 motoneta marca "LUJAN" de 125 cc. motor Nº 63.115, bastidor Nº 14.338, la que se encuentra en Avda. San Martín Nº 821, Ciudad, donde puede revisarse. Nota: En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se rematará, SIN BASE. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la sub-

basta. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia 2a. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria: LUJAN HNOS. S.A. vs. PEDRO NOLASCO ZENTENO, Expte. Nº 40.577/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.
Imp. \$ 900. e) 9 y 10-10-67

Nº 27946

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — SIN BASE

Un Combinado y un Espejo

El día 16 de octubre de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad SIN BASE: Un combinado de pie, marca Hertz Radio de 3 velocidades el que se encuentra en mi poder, pudiendo los interesados revisarlo y un espejo con marco 2,50 m. de alto, por 2m. de ancho en poder del demandado. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: RECHIUTTO, JUAN CARLOS vs. ECHEVERRY, LEON. Embargo Preventivo y Ejecutivo. Expte. Nº 17.323-67. Edictos por 2 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.
Imp. \$ 900. e) 9 y 10-10-67

Nº 27943

Por: ERNESTO V. SOLAJUDICIAL. — **Un Inmueble en esta Ciudad**

El día 31 de octubre de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria. "CATACATA CALIXTO JESUS vs. REAL FELICIANA OLINDA DEL VALLE MAMANI de" Expte. Nº 37.375/67. Remataré con BASE DE CIENTO SESENTA MIL PESOS M/N. (\$ 160.000.- m/n.) base del crédito Hipotecario. Un inmueble en esta ciudad, con frente al Pasaje Anta Nº 2.371, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 316, Asiento 3, Libro 265 R.I. de Capital, parcela 13, c/manzana 37, Sección L. Catastro 30.429. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 5 de octubre de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Tel. 17260.
Imp. \$ 1.500 e) 6 al 20-10-67

Nº 27941

Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

En Juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. L.F.R. de SCARANO é ISAURO SCARANO Ejecución. Expte. Nº 51.232/62 Juzgado Federal Ira. Instancia Salta, el día 13 de octubre de 1967, a horas 11, en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, calle B. Mitre esq. Avda. Belgrano, REMATARE SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado, los siguientes bienes muebles: Una Heladera fami-

liar marca "Star" de 7½ pies cúbico, color celeste sin número; Un Mostrador vitrina, de 1.80 x 0.30 x 1.30 mts. con estantes y cinco cajones, pintados color rosado, en regular estado. Estos bienes se encuentran en poder del ejecutado y depositario Judicial, en calle Lerma Nº 122, Salta. Señá 30%. Saldo al aprobarse el remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos tres días Boletín Oficial y diario "El Intransigente".
Imp. \$ 900. e) 6 al 10-10-67

Nº 27922

REMATE JUDICIAL

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS y EFRAÍN RACIOPPI

Casa habitación en esta Ciudad calle Pueyrredón Nº 448 — Base: \$ 365.000 m/n. y 79 Lotes en Campo Quijano

El 19 de octubre de 1967 a horas 18 en el escritorio de remates de la calle Bs. Aires Nro. 281 de esta ciudad, remataremos con base de \$ 365.000 m/n. UNA CASA HABITACION CALLE PUEYRREDON Nº 448 entre las calles Santiago del Estero y J. M. Leguizamón de esta ciudad, cuyos títulos se registran a fs., 369, Asiento 1, Libro 216, Parcela 26, Manzana 65, Sección del R.I. Capital Catastro Nº 18.294.

SETENTA Y NUEVE LOTES EN CAMPO QUIJANO

Acto seguido remataremos setenta y nueve lotes en la localidad de Campo Quijano (Villa Veraniega). Departamento de Rosario de Lerma P. de Salta sobre el camino que va a Río Blanco y a pocas cuadras del dique Las Lomitas, próximo a construirse con bases que oscilan entre \$ 10.000 y \$ 13.000 m/n. que en el momento del remate se darán a conocer por lotes individuales Catastros números 5483 al 5582. Título: Inscripto a fs. 115 asiento 5 libro 7 R.I. de Rosario de Lerma. Ordena su señoría Juez de Primera Instancia Segunda Nom. C. C. "JUICIO CONVOCATORIA DE ACREEDORES GRANDES FERRETERIA VIRGILIO GARCIA Y CIA.". Expte. Tercer Cuerpo Nº 36.873/65. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como señá y a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial, diez días en El Intransigente y tres días en El Tribuno.

Referencias: Los planos de ubicación de los lotes se encuentran a disposición de los interesados en calle Bs. Aires Nº 281 de 16 a 20 horas.
Imp. \$ 1.500 e) 4 al 18-10-67

Nº 27903

Por: ARTURO SALVATIERRAJudicial — **Dos inmuebles**

Base: \$ 313.624 m/n.

El día 18 de octubre de 1967 a hs. 18 en el local de calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de trescientos

trece mil seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional, (\$ 313.624 m/n.), los siguientes inmuebles:

1º) Terreno con casa ubicado en esta ciudad, individualizado como lote 14 de la manzana 29, sito sobre la calle Los Fresnos, señalado con el Nº 12, compuesto de tres habitaciones, baño cocina y demás dependencias, agua corriente, luz y servicio sanitarios, con extensión de 16,23 mts. de frente; 15 mts. de contrafrente; 36,80 mts. sobre calle Los Fresnos; y 30,56 mts. sobre su lado Oeste, lo que hace una superficie de 495,83 mts.2. Limita: Noroeste, calle Industrias; Noroeste, calle Los Fresnos; Sudoeste, lote 13; y Sudeste, lote 15. Título: folio 270 asiento 2 del Libro 261 de R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: sección K, manzana 76, parcela 14, partida 29.550. Plano 2.386.

2º) Un lote de terreno designado con el Nº 27 de la manzana 88 según plano Nº 3.245, ubicado en esta ciudad y con frente a la calle Los Tilos entre las de Los Manzanos y Av. Aruguay, con extensión de: 10 mts. de frente por 25 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 250 mts.2. Limitando: Noroeste, lote 10; Sudeste, calle Los Tilos; Noreste, lote 26; y Sudoeste, lote 28. Nomenclatura catastral: catastro Nº 14.912 Título: folio 209 asiento 1 del Libro 344 de R.I. de la Capital.

Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom., en autos "NAVARROS, Francisco Cervantes vs. RIVERA, Alfredo Rosario. Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 17892/67. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 17-10-67

Nº 27865

Por: JULIO C. AMIEVA SARAVIA

Inmuebles en Orán — Sin Base

El día 20 de Octubre de 1967 a horas 17 en Caseros Nº 374 de la ciudad de Salta remataré SIN BASE 23 lotes individualizados con los números uno "a" con una superficie de 8 hectáreas, lote Nº 1 "b" con 14 hectáreas; lote Nº 2 de 25 hectáreas; lote Nº 3 con 23 hectáreas; lote Nº 4 con 15 hectáreas; lote Nº 5 con 18 hectáreas; lote Nº 6 con 18 hectáreas; lote Nº 7 con 7 hectáreas; lote Nº 7 "b" con 7 hectáreas; lote Nº 8 con 24 hectáreas; lote Nº 9 con 18 hectáreas; lote Nº 10 con 18 hectáreas; lote Nº 11 con 17 hectáreas; lote Nº 13 con 27 hectáreas; lote Nº 14 con 19 hectáreas; lote Nº 15 con 22 hectáreas; lote Nº 16 con 15 hectáreas; lote Nº 17 con 16 hectáreas; lote Nº 18 con 17 hectáreas; lote Nº 19 con 12 hectáreas; lote Nº 33 con 12 hectáreas; lote Nº 34 con 17 hectáreas; y lote Nº 35 con 10 hectáreas de la finca "La Pintada", "El Cevilar" y "Desecho Chico" que unas forman al finca "Aguas Blancas" inscriptas al folio 3, asiento 1, libro 38 Registro Inmobiliario de Orán, catastro 5,797 con extensión y límites que señalan sus títulos. Estos lotes se rematarán en block. Acto continuo remataré SIN BASE la quinta parte indivisa del sobrante de la subdivisión de las estancias "La Pintada", "El Cevilar" y "Desecho Chico", superfi-

cie 9,372 hectáreas, conocidas actualmente como "Aguas Blancas", según plano 512 registrado al folio 273, asiento 262 del libro 18 de Títulos Generales, Catastro 1939.

El precio deberá ser abonado al contado en el acto del remate. Los compradores deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Salta. Los inmuebles se entregaran con las obras de irrigación en el estado en que actualmente se encuentran.

Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación en el Exhorto librado en el Sucesoiro de LORENZO JUAN CANTON Expte. 52,224/67.

Comisión de Ley a cargo del comprador. Publicaciones de edictos 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.010 e) 29-9 al 13-10-67

Nº 27828

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — 1/6 parte de inmueble

Base: \$ 36.666.66

El día 10 de Octubre próximo a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 - Salta, remataré, con Base de \$ 36.666.666 m/n., la 6a. parte que le corresponde al Sr. Eduardo Raúl Vico, sobre el inmueble ubicado en calle España Nº 1988 de esta Ciudad, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 434 asiento 4 y 6 del libro 120 R. I. Capital. Catastro N-17.298. Valor fiscal \$ 330.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordéna: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Prendaria - LUJAN HNOS. S.A.C.I. vs. EDUARDO RAUL y SERGIO GERARDO VICO, Expte. Nº 16.985 /66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27819

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE: \$ 14.666

Inmueble Ubicado en Orán

El día 11 de octubre de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, REMATARE CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL o sea la suma de \$ 14.666.- m/n. el Inmueble que se encuentra ubicado en San Ramón de la Nueva Orán, con frente a la Avda. Gral. Pizarro entre calles Arenales y España, Catastro Nº 7825, Sección 6º, manzana 118, Parcela 12 F, títulos de dominio inscriptos al folio 133, asiento 1 del libro 51 del R.I. de Orán; valor fiscal \$ 22.000 m/n. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "LOZANO, MARIO vs. BRUNO, ANDRES". Ejecutivo. Expte. Nº 17.397

/67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27818

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — BASE \$ 600.000 m/n.

Inmueble Ubicado en esta Ciudad

El día 13 de octubre de 1967 a horas 11 en el hall del Banco Provincial de Salta, sito en calle España 625 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE: del crédito hipotecario, o sea la suma de \$ 600.000 m/n. el Inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Moldes entre San Juan Pasaje s/nombre, designado con el Nº 15 de la manzana 39, por títulos que se registran al folio 419, asiento 8 del libro 99 del R.I. de la Capital, Partida Nº 17690, Sección F, Manzana 39 a, Parcela 15. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. PONS, HECTOR y ROMANO, ANTONIO". Ejecutivo. Expte. Nº 1.058-67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30% en el acto del remate. CITASE por este mismo edicto a las acreedoras hipotecarias, Sras. LYDIA PEREZ DE CORNEJO y MARIA INES DEL CARMEN CORNEJO a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, si quisieren por el término y bajo apercibimiento de ley. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 27-9 al 10-10-67

Nº 27803

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL — Inmueble en esta Ciudad

El día 13 de octubre de 1967, a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 4ta. Nominación en autos: Ejecutivo: "ACUÑA EMIGDIO vs. CRUZ HILARION" Expte. Nº 37028/67. Remataré con BASE de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 144.000.00 m/n.), base del crédito Hipotecario; Un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Manuel Anzoátegui entre las de Ibazeta y Maipú, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 431, Asiento 1. del Libro 203, de R.I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 25 de setiembre de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.500. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27798

Por: **JOSE ALBERTO CORNEJO**

JUDICIAL — Inmueble en esta ciudad

El día 16 de octubre pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta. REMA-

TARE, con BASE DE \$ 240.000 m/n., el inmueble ubicado en calle Delfín Leguizamón Nº 156 e/Catamarca y Rondeau, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado al folio 309 asiento 2 del libro 145 R. I. Capital. Catastro Nº 15.904. Valor fiscal \$ 43.000 m/n. NOTA. En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se rematará SIN BASE. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. C. en juicio: "Ejecución Hipotecaria - CELINA MARTHA CARRON DE STANIC vs. ROSARIO SANCHEZ, Expte. Nº 41.399/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500. e) 26-9 al 9-10-67

Nº 27797

GRAN REMATE DE UNA HERMOSA FINCA EN PLENA PRODUCCION EN LOS VALLES "CALCHAQUÍ" ANIMANA DENOMINADA "LA ESPERANZA"

JUDICIAL — SIN BASE

El día 6 de octubre de 1967 a horas 16.45 remataré en mi domicilio sito calle Buenos Aires 672 de esta ciudad. Una finca denominada "La Esperanza", ubicada en la localidad de "ANIMANA" Departamento San Carlos de 35 Hectáreas, con 4 Hectáreas y media de Viñas en plena producción, tiene 21 horas y medias de riego por turno. Tiene realizado todos los trabajos, incluyendo la poda de siglo de cultivo del presente año, carese de servidumbre de paso: Título Inscripto Libro 2 - Folio 170 - asiento 2 del Registro Inmobiliario de San Carlos con las siguientes colindante. Al Este, Norte y Oeste con propiedad de los Hnos. COLL y al Sur con camino vecinal que conduce a San Antonio apta para cultivo en general y hermoso camino carretero, magnifico clima: Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación en el Juicio caratulado "QUIEBRA JOSE COLL S.R.L.", Expte. Nº 45403/63. Edicto por el término de 10 días en el Diario Intransigente, Tribuno y Boletín Oficial. En el acto de remate el comprador abonará el 30% como señá y a cuenta del precio total y saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador: Informe JUAN ALFREDO MARTEARENA, calle Buenos Aires 672..

Imp. \$ 1.500 e) 26-9 al 9-10-67

CITACION A JUICIO

Nº 27920

HAYDEE E. CACERES CANO, Juez de Paz Letrado Nº 4, cita y emplaza por el término de ley, a Nelly H. Rivardo de Carmagnola a estar a derecho, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio en rebeldía y a designarsele el Defensor Oficial. — Salta, abril 23 de 1967. — Enriqueta Varela, Secretaria de Paz Letrado.

Imp. \$ 900 e) 4 al 18-10-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 27897

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "PEREYRA, ISABEL MARIA MUÑOZ de. POSESION TREINTAÑAL DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE METAN", EXPTE. Nº 7.100/67, cita a doña Lastenia L. de Poma o a sus herederos y a toda persona que se considere con derechos en juicio posesión treintañal deducido por doña Isabel María Muñoz de Pereyra, sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de Metán, limitando: al Norte, Lote Nº 10; Sud, calle Este; Lote Nº 13 y al Oeste Lote Nº 11, Catastro Nº 835, a fin de que se presenten dentro del plazo de 10 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele al señor defensor oficial para que los represente. — Metán, 11 de mayo de 1967.

Imp. \$ 1.800.

e) 3 al 17-10-67

TESTAMENTARIO

27923

Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGELINA MARTINEZ y en especial a los herederos testamentarios señores Alberto C. Velarde, Nelly Velarde de Pecheiu y Jorge Ricardo Velarde. Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, octubre 3 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 4 al 18-10-67

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 27911

El Juez en lo Civil y Comercial del Distrito

Judicial del Norte, con asiento en la Ciudad de Orán, hace saber que en el juicio: "Klein, Dora Castañeda de - Deslinde, Mensura y amojonamiento", expediente Nº 11.762/67 se ha ordenado practicar las operaciones indicadas, de la finca "Campo de la Estrella", sita en el departamento de Orán, con extensión de una legua de Norte a Sud por dos leguas de Naciente a Poniente, comprendida en los siguientes límites: Naciente, Poniente y Sud, con terrenos baldíos de propiedad fiscal y Norte, con propiedad que fue de don Pedro Alvarez Prado. Títulos inscriptos al folio 174, asiento 4 del libro 3 R.I. de Orán, catastro Nº 2.100. Las operaciones las realizará el perito ingeniero Adolfo Aráoz, con domicilio real en calle Deán Funes 14 de la Ciudad de Salta y procesal en Pellegrini 37 de la Ciudad de Orán, ante quien deberán presentarse en el término de diez días los que intenten ejercitar sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 26 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.800

e) 4 al 18-10-67

EDICTO JUDICIAL

Nº 27951

En juicio José Carullo vs. José Ramón Brufau ejecución prendaria (expediente Nº 35022 del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación) citase por ocho días a herederos o representantes legales de don José Ramón Brufau bajo apercibimiento de continuarse juicio con defensor de ausentes. — Salta, 5 de octubre de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 9 al 19-10-67

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

Nº 27955

OR-SE-SE. Soc. Resp. Ltda. comunica que con fecha 20 de junio del cte. año, ha transferido sus bienes muebles a OR-SE-SE. S.A. — ROBERTO PIEVE, Socio Gerente ORSESE S.R.L.

Imp. \$ 900.

e) 9-10-67

Nº 27954

Conste que el original lleva el sellado de ley, Salta, 6/X/67.

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre doña DOLORES ROMUALDA BUZON y el señor OSVALDO DELIZ MARTINEZ, ambos argentinos, mayores de edad, comerciantes, fijando domicilio en calle Alberdi Nº 148, de esta ciudad únicos componentes de la razón social "LA ESMERALDA S. R. L."

constituida primeramente como Sociedad Colectiva y transformada luego en Sociedad de Responsabilidad Limitada por contrato de fecha 25 de octubre de 1961, inscripto a folio 442, asiento Nº 4600 del libro 29 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio; en fecha 30 de octubre de 1961, modificado parcialmente por instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de abril de 1962, a folio 57, asiento 4714 del libro 30 de Contratos Sociales, vienen a ampliar el capital social y modificar algunas de las cláusulas del contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada en la forma que seguidamente se desarrolla.

ARTICULO 1º: Elébase el capital social a la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (m\$N. 3.000.000.-) representado por tres mil acciones de un mil pesos cada una, que los socios suscriben íntegramente en partes iguales e integran de

la siguiente manera: DOLORES ROMUALDA BUZON, ochocientos cincuenta y cinco mil pesos (m\$. 855.000.-) que ya los tiene como aporte de capital y y seiscientos cuarenta y cinco mil pesos (m\$. 645.000.-) que los toma de su cuenta particular; el señor OSVALDO DELIZ MARTINEZ lo hace tomando cuarenta y cinco mil pesos que los tiene como aporte de capital treinta y ocho mil seis pesos (m\$. 38.006.-) de su cuenta particular, un millón ciento treinta y cinco mil ciento tres pesos (m\$. 1.135.103.-) que en calidad de préstamo le transfiere el Sr. Joaquín Deliz Martínez y doscientos ochenta y un mil ochocientos noventa y un pesos (m\$. 281.891.-) que en igual concepto le efectúa doña Dolores Romualda Buzón. Los valores antes detallados son tomados del Balance General practicado al 31 de enero de 1967, certificado por el Contador Público Nacional, don Roberto A. Colom, inscripto en la matrícula profesional de la materia bajo el registro Nº 28, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, prestando los socios aprobación a todos los actos realizados hasta la fecha. Queda entendido que las deudas que por este instrumento contrae en forma particular el señor Osvaldo Deliz Martínez con el señor Joaquín Deliz Martínez y doña Romualda Buzón serán abonadas directamente por el deudor y por los medios que estime conveniente.

ARTICULO 2º — Modificanse las cláusulas del contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha 25 de octubre de 1961, inscripta a folio 442, asiento 4600 del libro 29 de Contratos Sociales, las que quedan así redactadas:

Séptima-Venta y/o transferencia de cuotas sociales: El que desee vender o transferir, total o parcialmente, sus cuotas de capital, deberá comunicar al otro su voluntad de hacerlo mediante telegrama colacionado y otro medio fehaciente, teniendo éste preferencia en la adquisición de tales cuotas por el mismo valor ofrecido por terceros no socios. No habiendo ofrecimiento de terceros, el precio de las cuotas se fijarán de común acuerdo, asentándose en acta el convenio a que se arribe. Firmado este acuerdo y dentro de los diez días subsiguientes, el adquirente queda obligado a abonar al cedente el veinte por ciento, como mínimo, del precio pactado. El saldo se pagará así, el treinta por ciento a los ciento ochenta días del pago anterior y por el resto se firmará documentos escalonados mensuales, garantizados o nó, con o sin intereses, documentos equivalentes al diez por ciento del valor del saldo, venciendo el primero a los treinta días posteriores al pago del 30% anterior.

Octava - Retiro de un socio: En el supuesto

de producirse el retiro de un socio, el que desee seguir con los negocios sociales tendrá preferencia en la adquisición de las cuotas del saliente, rigiendo para el pago de los créditos las disposiciones del artículo 7º, a menos que se haya convenido mejoras en sus diversos aspectos. El crédito total a reintegrar al socio saliente resultará de su cuenta capital, utilidades del ejercicio y/o acumuladas, si hubiere, participación en el fondo de Reserva Legal u otras constituidas y el saldo de la cuenta particular. Todo pedido de retiro debe ser comunicado mediante telegrama colacionado u otra forma fehaciente, con sesenta días de anticipación al cierre del Balance anual. Si el planteamiento del retiro se produce dentro de los cien días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio, la distribución y liquidación se retrotraerá a la fecha de cierre del último, a efecto de evitar alteración en la fecha de cierre de los ejercicios. Si el retiro fuera posterior a ese término, para efectuar la liquidación deberá esperarse la confección del próximo Balance y solo excepcionalmente puede pactarse la realización de uno especial, solo para esos fines.

Novena - Disolución social: La sociedad queda disuelta: a) por voluntad de los socios; b) por pérdidas que lleguen al cien por ciento del capital social, en cuyo caso cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación, pero si uno de ellos resolviera proseguir los negocios, podrá hacerlo abonando al saliente la parte correspondiente conforme a las condiciones fijadas en la cláusula 7ª).

Décima segunda - Transmisión hereditaria: La muerte de uno de los socios no importe la disolución de la sociedad. Ocurrido ello, deberá, indefectiblemente, practicarse Inventario y Balance General para establecer el capital y saldo que por cualquier concepto pudiera corresponder al socio fallecido. Determinado ello, el representante de los derechos habientes, unificada la representación y previa conformidad del otro socio, podrá ingresar en el lugar del socio fallecido, si por cualquier causa no ingresare, todos los créditos en la sociedad, por cualquier concepto, les serán reintegrado en la forma dispuesta en la cláusula séptima.

Vigésima segunda - Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios, quienes quedan investidos de las facultades de Gerentes en el desempeño de sus funciones, actuando conjunta, separada y/o alternativamente puedan llevar a cabo todos los actos mencionados y/o especificados en la cláusula cuarta. Por el mandato que por este acto se le confiere, podrán o no fijarse una retribución a constar en acta y con imputación a gastos generales del negocio.

Vigésima tercera. - Uso de la firma social: El

uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes. Siempre deberá suscribirse las firmas particulares aclaradas con la leyenda "LA ESMERALDA S.R.L." CAPITAL m\$N. 3.000.000 siendo válido todos los documentos y/o contratos celebrados y suscriptos en esta forma.

Leída y ratificada la presente, prestan debida conformidad, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.

DOLÓRES R. BUZON - O. D. MARTINEZ

La firma que antecede concuerda con la que Osvaldo Deliz Martínez y Dolores Romualda Buzón tiene registrada en este Banco.

Esta manifestación se refiere únicamente a la firma y no a las facultades de los firmantes ni al texto del documento. Sin responsabilidad para este Banco. Salta, 6 de octubre de 1967. — BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA, Suc. Salta.

Imp. \$ 4.200.

e) 9-10-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

N° 27945

LOS ANDES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de noviembre de 1967, a horas 17 en su sede social, calle Balcarce 879 a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1967.
- 2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo a los artículos 15 y 16 de los Estatutos.
- 3º Retribución del Directorio y Síndico para el ejercicio fenecido.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 9 al 16-10-67

N° 27932

CUESTA DEL OBISPO S. A.
I. F. C. I. y F.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria el día

25 de octubre de 1967, horas 19, calle España 618, Oficina B, ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Fijar el número de Directores de la Sociedad y elección definitiva de los mismos.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 3º Aumento del Capital Social.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

Imp. \$ 900.

e) 5 al 11-10-67

N° 27910

APOYO COMERCIAL SAFICIGF
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de octubre de 1967, en primera convocatoria a horas 21, en el local de calle Alvarado 932, Salta; para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de mayo de 1967.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Imp. \$ 900

e) 4 al 10-10-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 27947

**DESALOJO. - ACLARATORIA. - COSTAS.
RETASA JUDICIAL**

Es improcedente modificar por vía de aclaratoria, el criterio de imposición de las costas, salvo que se funde en un error material o de hecho.

En el caso de allanamiento subsidiario a la retasa judicial donde el demandado no se sometió a las pretensiones del actor en cuanto a la acción de desalojo, las costas correspondientes a éste deben imponerse al vencido, y las del incidente de fijación judicial del alquiler por el orden causado.

1034 — Cámara de Paz Letrada. - Sala Segunda. Expte. Nº 149/67. Suc. JORGE CRUZ TOLABA vs. TORRES, H. - DESALOJO. 11/8/67. Fallos: 1967. - Pág. 69.

CONSIDERANDO:

I. Recurso de fs. 35 - Nulidad: No ha sido sostenida en esta instancia, pues el apelante se limita en su memorial a pedir la "revocatoria" de la sentencia en grado, por lo que, no advirtiéndose vicios que puedan invalidarla de oficio, corresponde desestimar el recurso.

Apelación: Por aplicación del aforismo "tantum devolutum quantum appellatum" el Tribunal de Apelación sólo puede decidir las cuestiones que el apelante sometió a su consideración al expresar agravios (S.C.B.A. J.A. 1946 I-59). En consecuencia, no corresponde pronunciarse sobre la defensa de falta de acción que fuera desestimada en el fallo recurrido, por no haber sido materia de agravio en el memorial de fs. 50/51.

El demandado limita su apelación a las dos invocaciones siguientes: 1) Que debiéndose aplicar de oficio la nueva ley a las causas sin sentencia firme, debe revocarse el fallo recurrido, por haber variado los requisitos exigidos para la procedencia de la causal de vencimiento de contrato; y 2) La falta de personalidad en el apoderado de los actores, por lo que el recurso de fs. 44 debe ser declarado mal concedido.

En lo referente al primer argumento, cabe señalar que el art. 52 de la ley 16.739 establece una "facultad", que es privativa del actor, para desistir los juicios fundados en nuevas causales o en las que se modificaron los requisitos para

la procedencia de la acción, corriendo con el riesgo si así no lo hiciere, de que la demanda pueda rechazarse si no se encuentran cumplidas las exigencias legales. En el caso de autos, el actor expresamente solicitó se prosiguieran las actuaciones (fs. 28), al darse por notificado del decreto de fs. 27, por lo que corresponde entrar a considerar directamente, si las variaciones en el texto del art. 3, inc. j de la Ley 16.739 con respecto al art. 3º, inc. i de la ley 15.775, tiene repercusión para la solución de esta litis. Al respecto, la única variación que se señala en el memorial de agravios, consistiría en que el allanamiento a pagar el alquiler que se pactare o se fijare judicialmente, debe hacerse —según la nueva ley— al contestar la demanda. Pero esta innovación, no hace a los requisitos que integran la causal de desalojo en sí, y por otra parte, en nada influyen en el presente juicio, pues el demandado solicitó que, llegado el caso, se fijara judicialmente el alquiler y lo hizo precisamente al contestar la demanda, e incluso la sentencia en grado recepta tal acogimiento, por lo que debe desestimarse la argumentación referida.

La segunda invocación, sólo tendría incidencia respecto al recurso interpuesto por el actor, pues se niega personería al Dr. J. Alday para efectuarlo. Sin embargo, tampoco puede prosperar esta argumentación, puesto que el actor actúa no por la sucesión, sino por sí y en representación de los otros herederos, de acuerdo al poder que éstos le otorgaron (fs. 5/10), y habiéndose consentido la excepción de falta de acción, resulta ajustado a derecho el poder otorgado al citado profesional, para que los represente en el juicio.

II. Recurso de fs. 44: El actor apela de la aclaratoria resuelta a fs. 36, que impone las costas por su orden. Es indudable la razón que asiste al recurrente, pues por vía de aclaratoria no puede modificarse el criterio de imposición de las costas, salvo que se funde en un error material o de hecho, pero no, cuando la modificación se basa en principios de derecho, como en el caso de autos.

Por otra parte, la decisión en grado es errónea, pues si bien la nueva ley declara expresamente en su art. 3, inc. j que en caso de allanamiento al contestar la demanda las costas serán por su orden, en el sublite se trata de un caso de "allanamiento subsidiario" pues el demandado no se sometió a las pretensiones jurídicas de

los actores en cuanto a la acción del desalojo, oponiendo la falta de acción y obligando a la prosecución del juicio de desalojo, por lo que las costas correspondientes a éste deben ser impuestas al vencido, sin perjuicio de que puedan ser por su orden las originadas en el incidente de fijación de alquileres, según ya lo tiene resuelto esta Sala (Fallos 1967, pág. 48; J. A. 1966-IV-405)

Finalmente, debe expresarse que los honorarios regulados en la sentencia de fs. 30/31, y que se confirman en este fallo se encuentran ajustados a derecho, por lo que corresponde regular los correspondientes a esta instancia.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CÁMARA
DE PAZ LETRADA

DESESTIMA la nulidad; CONFIRMA la sentencia de fs. 30/31 y REVOCA la aclaratoria de fs. 36, con costas; a cuyo fin regula los honorarios del Dr. Jorge B. Alday en la suma de \$ 10.912 m/n.

Regístrese, notifíquese, repóngase y BAJEN.
Fdo.: Benjamín Pérez. - Alfredo Ricardo Ameris-
sé. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Se-
cretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 9-10-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA